



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-22267539- -GDEBA-HZDEFFEMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2024-22267539-GDEBA-HZDEFFEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Paula Daniela ROCCHIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y

### CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y la Disposición N° 285/22 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el referido Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo/a - Licenciado/a en Psicología, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar;

Que conforme el Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos se seleccionó a Paula Daniela ROCCHIO para cubrir uno de los cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias detallados en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 25 de octubre de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 25 de octubre de 2023, la designación con carácter interino de Paula Daniela ROCCHIO, en idénticos cargo, lugar de prestación

de servicios y régimen horario, formalizada por Resolución N° 4303/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y dicha jurisdicción cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la referida profesional una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 377/08;

Que Paula Daniela ROCCHIO se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y se impulsa conforme los términos de los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b), 25 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 25 de octubre de 2023, la designación de Paula Daniela ROCCHIO (DNI N° 34.535.688 – Clase 1989) como Licenciada en Psicología, en grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, formalizada mediante Resolución N° 4303/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo

establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 25 de octubre de 2023, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a Paula Daniela ROCCHIO (DNI N° 34.535.688 – Clase 1989), como Psicóloga - Licenciada en Psicología, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en los términos de lo establecido por los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 25 de octubre de 2023, a Paula Daniela ROCCHIO (DNI N° 34.535.688 – Clase 1989) la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Economía y de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

